



**CONSTANCIA SECRETARIAL:** El término de los CINCO (5) días, que disponía la parte interesada para subsanar la irregularidad anotada en auto anterior, transcurrió durante los días 16, 19, 20, 21 y 22 de octubre de 2.019. Días inhábiles 17 y 18 de octubre del mismo año. La parte interesada presentó escrito dentro del término. A despacho del señor Juez para lo pertinente.

Cartago V., octubre 23 de 2.020

**YULI LORENA OSPINA CASTRILLON**

Secretaria

### **JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL**

Cartago (Valle), diecisiete (17) de noviembre de dos mil veinte (2020)

RADICADO: 2020-00324-00  
PROCESO: VERBAL (RESOLUCIÓN DE CONTRATO)  
DEMANDANTE: LILIANA DHUPELIA  
DEMANDADO: DK PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S.  
Auto No.: 2526

Si bien la parte interesada dentro del término otorgado allegó escrito, lo cierto es que con el mismo no dio cumplimiento al numeral 1º del auto calendarado octubre 14 de 2020, es decir, no aportó el contrato suscrito entre las partes y cuya resolución se pretende.

Cabe mencionar que, aunque la apoderada de la demandante solicito como "prueba trasladada" el contrato que reposa en el proceso que curso en el Juzgado Segundo Civil Municipal radicado bajo el No. 2018-00592-00, lo cierto es que este documento es el epicentro de este asunto jurídico, y que a las voces del numeral 1 del artículo 85 del CGP, la parte interesada debió haber mantenido para sí una copia, o en su defecto haber acreditado que por lo menos solicito la copia al Despacho donde según su escrito reposa, sin embargo no se acreditó ninguna de las variables mencionadas.

Así las cosas, al no haberse subsanado en debida forma la demanda dentro del término establecido por la ley, se **rechaza** la misma.

Por Secretaría y sin necesidad de desglose hágase entrega de los anexos de la demanda a la parte actora.

Como consecuencia, se dispone el archivo del expediente, previas las anotaciones de rigor en los libros radicadores respectivos.

**Notifíquese**

**DAVID ANDRÉS ARBOLEDA HURTADO**

**JUEZ**



CTTC.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL  
DE CARTAGO – VALLE  
SECRETARIA**

Cartago (Valle) **NOVIEMBRE 18 DE 2020**. Notificado por anotación en ESTADO de la misma fecha.

**YULI LORENA OSPINA CASTRILLON  
SECRETARIA**